

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, diciembre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: 2543040030012022-0348

Conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 444 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte pasiva por el término de 10 días, del avalúo presentado por el demandante.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y del numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, relacionados con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto con sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec85f9720ddb4af045d6c40f37e0c9f088adcbb931a112eab4aa41a395c7d5f**

Documento generado en 11/01/2024 12:21:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**